




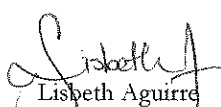
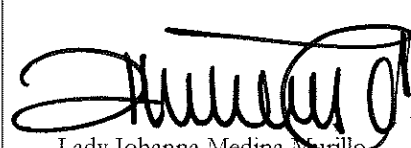
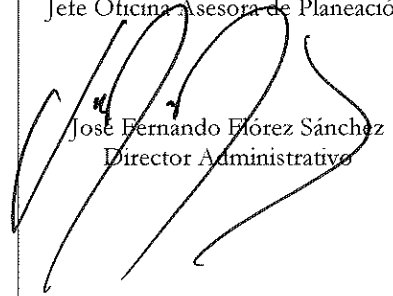
**INSTRUCCIONES PARA
LA EVALUACIÓN,
CONTROL Y
SEGUIMIENTO DE LAS
CONDICIONES DE
CALIDAD DEL AIRE Y
PUBLICIDAD EXTERIOR
VISUAL**




 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Gobierno	MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: PLE-PIN-IN004
	PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Versión: 1
	Instrucciones para la evaluación, control y seguimiento de las condiciones de calidad del Aire y Publicidad Exterior Visual	Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN ¹	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION
1	8 de noviembre de 2010	Elaboración de la primera versión del instructivo
2	19 de agosto de 2011	Migración al nuevo formato y cambio de código, cambio en la redacción del objetivo. Inclusión del lenguaje incluyente
3	30 de diciembre de 2013	Actualización del formato e instrucciones.
4	07 de febrero de 2014	Actualización campo de aplicación
5	28 de septiembre de 2015	Cambio de nombre, se modifican criterios para el control de fuentes móviles y fuentes fijas, se incluyen lineamientos publicidad exterior visual, responsable del Nivel Local y se actualiza la normatividad.
1	18 de septiembre de 2017	Se realizan los siguientes cambios al documento: - Modificación de plantilla y cambio de código, como consecuencia de la entrada en vigencia de la Resolución 162 de 2017, “Por Medio de la cual se


¹ Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.

<p>Elabora:</p> <p>Se realizó construcción del documento, por parte de la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección Administrativa a cargo de:</p> <p style="text-align: center;"> Leonardo Gutiérrez Moya Profesional Dirección Administrativa</p> <p style="text-align: center;"> Viviana Villalobos Analista Planeación Institucional</p> <p>Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Así mismo se realizó validación con las Alcaldías locales de Tunjuelito, Sumapaz, Engativá, Santa Fé, San Cristóbal y Suba, de acuerdo al esquema de trabajo establecido para la actualización de la documentación de los procesos en el año 2017.</p>	<p>Revisa:</p> <p style="text-align: center;"> Lisbeth Aguirre Coordinadora Planeación Institucional Profesional Normalización Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Aprueba:</p> <p style="text-align: center;"> Lady Johanna Medina Murillo Jefe Oficina Asesora de Planeación</p> <p style="text-align: center;"> José Fernando Flores Sánchez Director Administrativo</p>
--	---	---

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno	MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: PLE-PIN-IN004
	PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Versión: 1
	Instrucciones para la evaluación, control y seguimiento de las condiciones de calidad del Aire y Publicidad Exterior Visual	Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION
1	18 de septiembre de 2017	adopta el Marco Estratégico y Mapa de Procesos de la Secretaría Distrital de Gobierno”. - Cambio en el nombre de procedimiento, pasando de ser Instructivo para la evaluación, control y seguimiento de las condiciones de calidad del Aire y Publicidad Exterior Visual a instrucciones. - Ajuste en el propósito de las instrucciones.

Nota: Si este documento se encuentra impreso, se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno	MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: PLE-PIN-IN004
	PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Versión: 1
	Instrucciones para la evaluación, control y seguimiento de las condiciones de calidad del Aire y Publicidad Exterior Visual	Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017


1. INFORMACIÓN GENERAL

<p>Propósito:</p> <p>Establecer los lineamientos que se deben seguir por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno para la evaluación, control y seguimiento de las emisiones atmosféricas realizadas por las fuentes fijas y/o móviles; así como de la publicidad exterior visual, con el propósito de dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente.</p>
<p>Responsable:</p> <p style="text-align: center;">Gestores Ambientales Nivel Central y Local</p> <p style="text-align: center;">Director(a) Administrativo(a)</p>
<p>Glosario²:</p> <p>Aviso: conjunto de elementos distintos de los que adornan la fachada, compuesto por logos y letras o una combinación de ellos que se utilizan como anuncio, señal, advertencia o propaganda que con fines profesionales, culturales, comerciales, turísticos o informativos se instalan adosados a las fachadas de las edificaciones.</p> <p>Fuente fija: es la fuente de emisión situada en un lugar determinado e inmovible, aun cuando la descarga de contaminantes se produzca en forma dispersa.</p> <p>Fuente móvil: es la fuente de emisión que, por razón de su uso o propósito, es susceptible de desplazarse, como los automotores o vehículos de transporte a motor de cualquier naturaleza.</p> <p>Publicidad exterior visual: Es el medio masivo de comunicación, permanente o temporal, fijo o móvil, que se destine a llamar la atención del público a través de leyendas o elementos visuales en general, tales como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen que se haga visible desde las vías de uso público, bien sean peatonales, vehiculares, aéreas, terrestres o acuáticas, y cuyo fin sea comercial, cívico, cultural, político, institucional o informativo. Tales medios pueden ser vallas, avisos, tableros electrónicos, pasacalles, pendones, colombinas, carteleras, mogadores, globos, y otros similares.</p> <p>Registro: Es la autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente para ejercer la publicidad exterior visual con el cumplimiento de los requisitos legales.</p>

² Decreto 948 de 1995, "Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire".

Resolución 931 de 2008, "Por la cual se reglamenta el procedimiento para el registro, el desmonte de elementos de publicidad exterior visual y el procedimiento sancionatorio correspondiente en el Distrito Capital".

Decreto 959 de 2000, "Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá".

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno	MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: PLE-PIN-IN004
	PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Versión: 1
	Instrucciones para la evaluación, control y seguimiento de las condiciones de calidad del Aire y Publicidad Exterior Visual	Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017

2. INSTRUCCIONES:

Campo de aplicación:

Los lineamientos establecidos en este documento aplican para el Nivel Central y el Nivel Local, en los siguientes componentes:

- ✓ Fuentes fijas de la Entidad. (propias, en comodato, arrendamiento)
- ✓ Fuentes móviles de la Entidad que utilicen cualquier tipo de combustible.
- ✓ Elementos publicitarios que se encuentren ubicados en fachadas y en vehículos, susceptibles de emisión de registro o permiso por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.

CONTENIDO

2.1 Control fuente móviles

1.2.1.1. Inventario fuentes móviles

2.1.2. Documentación fuentes móviles

2.1.3. Revisión tecno mecánica


2.2. control de fuentes fijas

2.2.1. Requerimientos plantas eléctricas

2.3 Elementos publicitarios susceptibles de emisión de registro

1.2.3.1 Avisos

2.3.2. Logos en vehículos

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno	MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: PLE-PIN-IN004
	PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Versión: 1
	Instrucciones para la evaluación, control y seguimiento de las condiciones de calidad del Aire y Publicidad Exterior Visual	Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017


2.1. CONTROL DE FUENTES MÓVILES



2.1.1. Inventario fuentes móviles

Para el control de las fuentes móviles de la Entidad, se tendrá un inventario de los vehículos que estén asignados a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno (Nivel Central y Nivel Local), que cuente como mínimo con la siguiente información:

✓ Característica jurídica del vehículo: propio, arriendo, comodato.
✓ Tipo de vehículo: automóvil, bus, buseta, camión, camioneta, campero, doble troque, microbús, minivan, tracto camión, camioneta estacas, camioneta furgón, camioneta pick-up, camioneta 4 x 4, entre otro.
✓ Marca del vehículo
✓ Línea del vehículo
✓ Modelo del vehículo
✓ Placa
✓ Cilindraje
✓ Tipo de combustible
✓ Revisión técnico mecánica vigente
✓ Capacidad del vehículo
✓ Color
✓ Clase (particular, público)
✓ Número de chasis
✓ Número de motor
✓ Serie del vehículo
✓ Tipo de carrocería
✓ Placa inventario
✓ Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)
✓ Licencia de Tránsito
✓ Póliza todo riesgo

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno	MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: PLE-PIN-IN004
	PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Versión: 1
	Instrucciones para la evaluación, control y seguimiento de las condiciones de calidad del Aire y Publicidad Exterior Visual	Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017

De requerir actualización de la información el servidor/a público/a que tenga a cargo el control y seguimiento de las fuentes móviles, realizarán la actualización y enviarán la información correspondiente al profesional ambiental encargado de la Gestión Ambiental Institucional.

2.1.2. Documentación fuentes móviles

Se debe contar como mínimo, en una carpeta (físico o digital), la siguiente información de cada vehículo:

- ✓ Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo
- ✓ Copia del Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de gases vigente.
- ✓ Copia del SOAT
- ✓ Copia póliza de todo riesgo

2.1.3. Revisión tecno mecánica


Para el desarrollo de la revisión tecno mecánica se deben contemplar los siguientes aspectos:

1.Los vehículos que se sometan a la revisión técnico-mecánica y de gases, deberán cumplir con los aspectos mínimos que se exigen de acuerdo a lo establecido en la Resolución 003500 de 2005 y Resolucion 2200 de 2006, en su Artículo 18, o la norma que lo modifique.

1.La revisión técnico mecánica no aplica para maquinaria pesada.

1.Los documentos de revisión técnico mecánica deben permanecer en el vehículo en formato original y una copia reposará en la carpeta destinada para el control de los mismos.

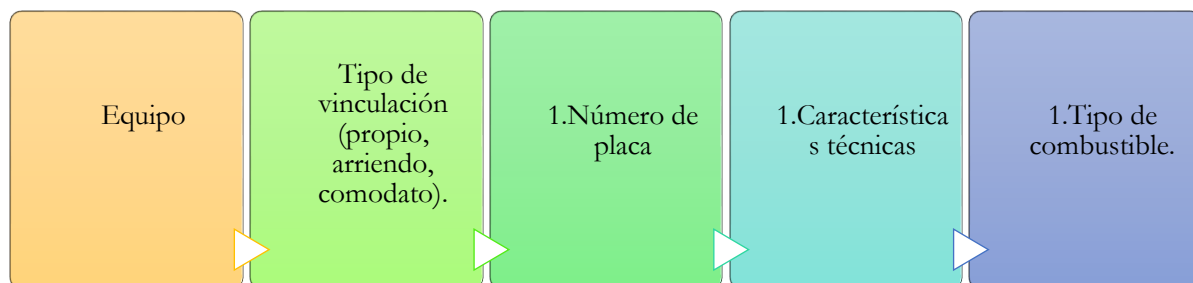
1.En caso que la fuente móvil se encuentre en alquiler, de igual manera deberá reposar una copia en el respectivo contrato general de administración del parque automotor. (cuando aplique).

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno	MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: PLE-PIN-IN004
	PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Versión: 1
	Instrucciones para la evaluación, control y seguimiento de las condiciones de calidad del Aire y Publicidad Exterior Visual	Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017

2.2. CONTROL DE FUENTES FIJAS



Para el control de las fuentes fijas de la Entidad (calderas, plantas eléctricas), el/la Servidor/a Público/a que dentro de sus funciones tenga a cargo el seguimiento y monitoreo a estas fuentes, llevará un inventario empleando el 1D-PGE-F35 **formato control fuentes fijas**, el cual se actualizará anualmente y contendrá la siguiente información:




De igual manera se deberá tener una carpeta por fuente, en donde conste adicionalmente la ficha técnica del mismo y la hoja de vida de mantenimiento de la fuente.

Es responsabilidad del /la servidor/a público/a que tengan a cargo el control y seguimiento de las fuentes fijas, tener presente tiempo de operación y tipo de combustible empleado, para determinar la necesidad de realizar análisis de gases de combustión.

En caso que esta fuente requiera análisis isocinético, se deberá contratar al personal capacitado y certificado, para realizar el análisis determinando las emisiones que se están generando de acuerdo a lo establecido por el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas y la Resolución 6982 de 2011, frente a este tipo de estudios.

En caso que el análisis arroje resultados de emisiones por encima del nivel permitido, el/la servidor/a público/a que tengan a su cargo el control y seguimiento de las fuentes fijas deberá establecer las medidas

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno	MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: PLE-PIN-IN004
	PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Versión: 1
	Instrucciones para la evaluación, control y seguimiento de las condiciones de calidad del Aire y Publicidad Exterior Visual	Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017

necesarias para controlar las emisiones de esta con la finalidad de cumplir con la normativa de calidad de aire, bien sea mediante mantenimiento preventivo o correctivo de la fuente.

El informe del estudio isocinético realizado debe ser entregado al profesional ambiental encargado de la Gestión Ambiental institucional de las Alcaldías Locales o del Nivel Central.


Este último será el responsable de radicar los resultados del estudio ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

Dentro del ejercicio de la actividad de mantenimiento de esta fuente, se genera una serie de residuos, por lo tanto, es necesario remitirse a las instrucciones de gestión de residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos.

2.2.1. Requerimientos plantas eléctricas

La zona de almacenamiento de hidrocarburos (aceites usados, ACPM, gasolina, entre otros) para el funcionamiento de las plantas eléctricas, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ La ubicación del tanque no debe generar ningún peligro para el ser humano y el ambiente.
- ✓ La zona debe contar con piso impermeable, libre de grietas.
- ✓ Señalización del área y restricción de acceso.
- ✓ Contar con buena ventilación e iluminación.
- ✓ Estar ubicado dentro de un dique de contención sin desagüe.
- ✓ Tener kit de derrames, extintor y hojas de seguridad.
- ✓ Los elementos de almacenamiento deben ser certificados (Ficha técnica del producto que debe reposar en el almacén).
- ✓ Mantener seca la superficie del área de almacenamiento, para evitar la corrosión.
- ✓ Clasificación ONU de materiales peligrosos.
- ✓ Contar con un registro pormenorizado del consumo del combustible que cuente con la siguiente información: Identificación del distribuidor o proveedor, copia del certificado de calidad, cantidad consumida, contenido de azufre total (% en peso).

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno	MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: PLE-PIN-IN004
	PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Versión: 1
	Instrucciones para la evaluación, control y seguimiento de las condiciones de calidad del Aire y Publicidad Exterior Visual	Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017


2.3 ELEMENTOS PUBLICITARIOS SUSCEPTIBLES DE EMISIÓN DE REGISTRO



Con el objeto de procurar la descontaminación visual y del paisaje, la protección del espacio público y la integridad del ambiente, se ha generado una serie de normatividad en materia de publicidad exterior visual. De manera que la Secretaría de Gobierno debe contar con registro de publicidad exterior visual por cada aviso con los que cuenta en las sedes y por los logos que contiene cada uno de los vehículos propios o contratados.

2.3.1 Avisos

Para la solicitud del registro de publicidad de los avisos debe:


 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno	MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: PLE-PIN-IN004
	PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Versión: 1
	Instrucciones para la evaluación, control y seguimiento de las condiciones de calidad del Aire y Publicidad Exterior Visual	Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017

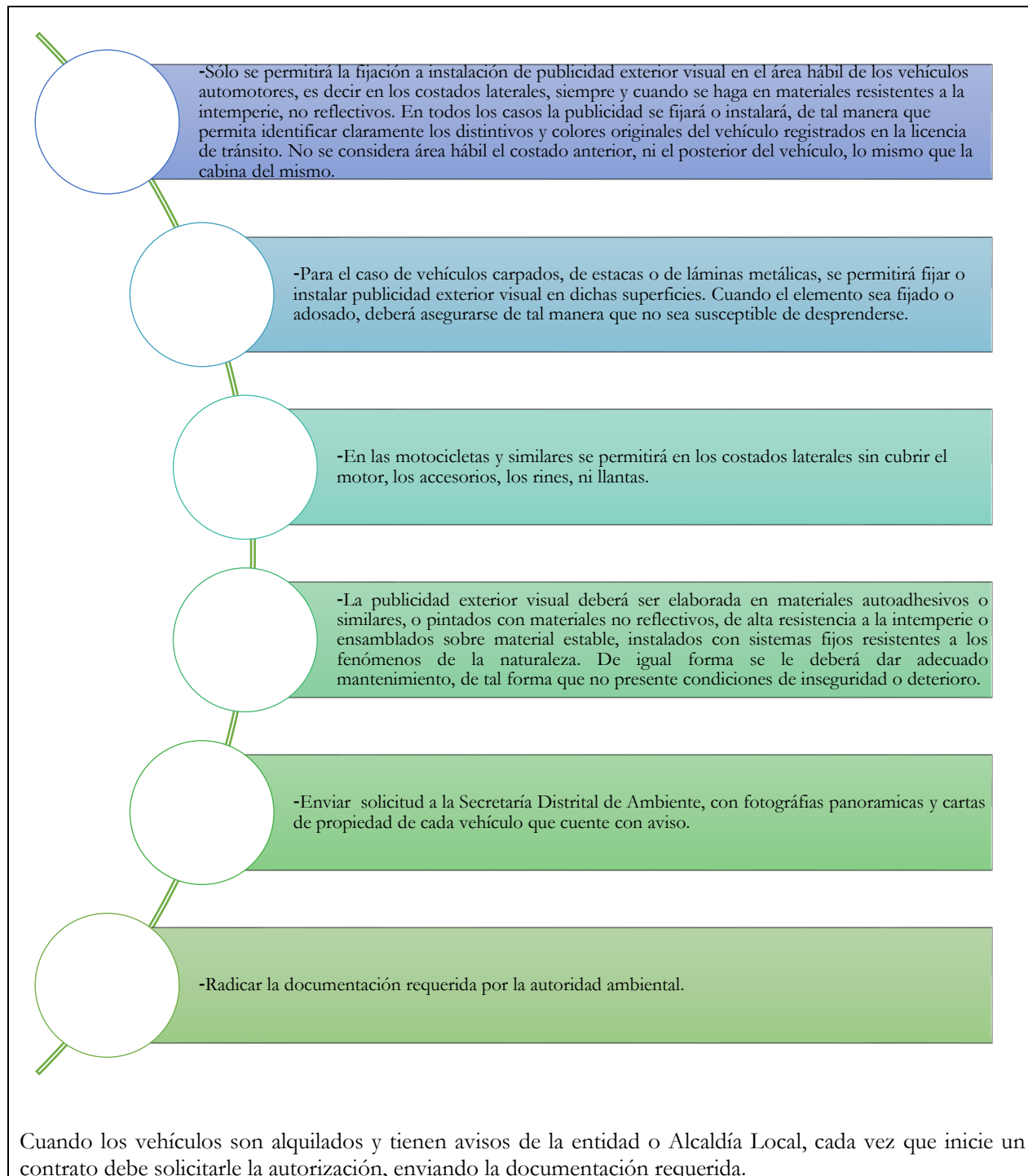
- Determinar si el aviso cumple con los parámetros establecidos por la SDA: Sólo puede existir un aviso por fachada, el cual no puede ocupar más del 30% del área hábil de la fachada, el aviso debe estar adosado a la fachada y sólo puede ubicarse el aviso en la fachada del primer piso.
- Diligenciar el formato de solicitud de registro.
- Pago del costo de trámite, de acuerdo al tamaño del aviso.
- Radicar la documentación requerida por la autoridad ambiental.


El término de vigencia del registro de publicidad exterior de los avisos es de cuatro años.

2.3.2. Logos en vehículos

Para la solicitud de autorización de avisos en vehículos, se debe determinar si este cumple con los parámetros establecidos por la SDA:

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno	MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: PLE-PIN-IN004
	PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Versión: 1
	Instrucciones para la evaluación, control y seguimiento de las condiciones de calidad del Aire y Publicidad Exterior Visual	Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017



 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno	MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: PLE-PIN-IN004
	PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Versión: 1
	Instrucciones para la evaluación, control y seguimiento de las condiciones de calidad del Aire y Publicidad Exterior Visual	Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS


3.1 Documentos internos

CÓDIGO SIG	NOMBRE DOCUMENTO
PLE-PIN-F013	Formato control fuentes fijas

3.2 Normatividad vigente


NORMA	AÑO	EPÍGRAFE	ARTÍCULO(S)
Ley 1383	2010	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.	8
Ley 769	2008	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.	5, 28
Decreto 948	2005	Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 75 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.	19,49,72
Resolución 910	2008	Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.	5,6,7,8,9
Resolución 909	2008	Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.	1,69,70
Resolución 556	2003	Por la cual se expiden normas para el control de las emisiones en fuentes móviles.	Todos

Nota: Si este documento se encuentra impreso, se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno	MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: PLE-PIN-IN004
	PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Versión: 1
	Instrucciones para la evaluación, control y seguimiento de las condiciones de calidad del Aire y Publicidad Exterior Visual	Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017

NORMA	AÑO	EPÍGRAFE	ARTÍCULO(S)
Resolución 1015	2005	Por la cual se fijan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por las fuentes móviles con motor a gasolina y diesel, dentro del perímetro urbano del Distrito Capital y se toman otras determinaciones	Todos
Resolución 619	1997	Por la cual se establecen parcialmente los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisiones atmosféricas para fuentes fijas.	1,2
Resolución 2153	2010	Por el cual se acoge el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación atmosférica Generada por Fuentes Fijas	Todos
Resolución 931	2008	Por el cual se reglamenta el procedimiento para registro, el desmonte de publicidad exterior visual y el proceso sancionatorio correspondiente al Distrito Capital.	Todos
Resolución 5572	2009	Por el cual se regulan las características y condiciones técnicas para la fijación o instalación de publicidad exterior visual en vehículos automotores, distintos a los de servicio público y otras determinaciones.	Todos
Resolución 2200	2006	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 003500 de noviembre 21 de 2005, por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases de los	15

Nota: Si este documento se encuentra impreso, se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno	MACRO PROCESO PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: PLE-PIN-IN004
	PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Versión: 1
	Instrucciones para la evaluación, control y seguimiento de las condiciones de calidad del Aire y Publicidad Exterior Visual	Vigencia desde: 18 de septiembre de 2017

NORMA	AÑO	EPÍGRAFE	ARTÍCULO(S)
		vehículos automotores que transitan por el territorio nacional.	
Decreto 506	2003	Por el cual se reglamentan los acuerdos 01 de 1998 y 12 de 2000, compilados en el decreto 959 de 2000	Todos
Decreto 959	2000	Por el cual se compilan los textos del acuerdo 01 de 1998 y del acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad exterior visual en el distrito capital de Bogotá	Todos
Concepto 29	2014	Cobro registros de publicidad exterior visual a entidades públicas	Todos

3.3. Documentos externos

NOMBRE	FECHA DE PUBLICACIÓN O VERSIÓN	ENTIDAD QUE LO EMITE	MEDIO DE CONSULTA
N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Si este documento se encuentra impreso, se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.